

RESOLUCIÓN No.68-P-GADPR-YVC-2026

MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CDIs Y MOBILIARIO DEL PUNTO DIGITAL GRATUITO.

LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales y los servicios que provengan de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), confiere a las juntas parroquiales rurales las competencias para ejecutar competencias concurrentes de gestión, mantenimiento y refacción de la infraestructura pública local dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;
- Que,** el artículo 70 literal a) del COOTAD determina que le corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ejercer la representación legal y la condición de máxima autoridad administrativa de este nivel de gobierno;
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), faculta a las entidades contratantes a recurrir al procedimiento de Ínfima Cuantía para contrataciones de bienes o prestación de servicios cuyo presupuesto no exceda el umbral establecido de USD 10.000,00;
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.
- Que,** La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente a través del Portal de Contratación Pública.
- Que,** el artículo 269 del Reglamento General a la LOSNCOP, instituye el procedimiento detallado para la ejecución de las contrataciones de ínfima cuantía, determinando que la unidad requirente justificará la necesidad, levantará los términos de referencia y que la contratación será autorizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que,** el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone contempla el proyecto: Centros de Desarrollo Infantil San Fernando y Mis Pequeños Artistas y Adecuación, refacción, potenciación, adecentamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de espacios e infraestructura pública de la parroquia.
- Que,** con fecha 27 de abril de 2026, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-05-09D17-31768-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, brindando cobertura a 81 beneficiarios;
- Que,** en el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-05-09D17-31768-D dentro de las obligaciones del GAD establecidas en la cláusula cuarta y literal b) le corresponde: Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MDH, para este efecto, informará

2

sobre el financiamiento de las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2026, el área requirente, a través del Técnico de Proyectos Ing. Com. Luis Valero Gamboa, emitió el *Formulario de Determinación de la Necesidad No. 2026-SEP-026* y los respectivos *Términos de Referencia (TDR)* para el servicio objeto de esta resolución.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2026, la entidad contratante realizó la publicación de la necesidad a través del Portal de Compras Públicas del SERCOP a fin de transparentar el proceso y recibir proformas del mercado local;

Que, concluido el plazo formal para la recepción de proformas a través de la herramienta tecnológica, mediante cuadro comparativo de fecha 14 de septiembre se presentó las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
1	Murillo Casimanga Helio Yony	\$5.280,00	792,00	\$6.072,00
2	Quiznia Quisnia Alex Orlando	\$3.791,00	568,65	\$4.359,65
3	Vilema Roman Jamilex Pierina	\$4.709,00	706,35	\$5.415,35
4	Constructora REDIR S.A.S.	\$5.029,50	754,43	\$5.783,93

Que, analizadas las ofertas bajo el principio de optimización de recursos y "mejor valor por dinero", la propuesta presentada por el proveedor Alex Orlando Quiznia Quisnia resulta económica y técnicamente favorable para los intereses institucionales;

Que, con fecha 14 de septiembre de 2026, la unidad financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. CER-2026-SEP-0007, garantizando la existencia y disponibilidad de fondos suficientes para afrontar este compromiso contractual;

En uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR la contratación del servicio "MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CDIs Y MOBILIARIO DEL PUNTO DIGITAL GRATUITO" al proveedor QUIZNIA QUISNIA ALEX ORLANDO por el valor total de USD 3.791,00 (tres mil setecientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA correspondiente, bajo la modalidad de Infima Cuantía.

Artículo 2.- AUTORIZAR la emisión y suscripción de la respectiva Orden de Compra a favor del adjudicatario para la formalización contractual del proceso NIC-0968551680001-2026-00070.

Artículo 3.- PLAZO.- Establecer el plazo de 5 (cinco) días término para el cumplimiento total de los servicios, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Artículo 4.- ADMINISTRACIÓN.- DELEGAR formalmente la Administración de la Orden de Compra al Ing. Com. Luis Valero Gamboa, Técnico de Proyectos del GAD. El administrador designado deberá velar por el estricto cumplimiento de los términos de referencia, plazos y condiciones acordadas, de conformidad con la normativa del SERCOP.

Artículo 5.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, el 15 de septiembre de 2026.

Lo firmo en constancia.

Lcda. Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

